

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-231019

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,181

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,181) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 9 de octubre de 2019, la Administradora de Contrato, solicita la prórroga del contrato No. 11 suscrito con Aseguradora Vivir, S.A., en relación a los seguros de personas, resultado del proceso de Licitación Pública LP-10/2019 AMST “SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”; para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2019, al 30 de junio de 2020, ambas fechas a las 12:00 horas, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual, de conformidad al cuadro siguiente:

PERIODO	POLIZA	NÚMERO POLIZA	PRIMA POR POLIZA US\$
31/12/2019 al 30/06/2020	GASTOS MEDICOS	1-35-306	33,178.85
	COLECTIVO DE VIDA	1-36-274	30,316.34
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA			63,495.19

- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga de Aseguradora Vivir, S.A., por lo que existe de su parte disponibilidad de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato relacionado con Aseguradora Vivir, S.A., para el “SERVICIO DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, para un periodo de seis meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2019, al 30 de junio de 2020, ambas fechas a las 12:00 horas, hasta por un monto de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,495.19), dicha prórroga estará legalmente**

definida bajo las mismas condiciones contractuales del año 2019, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintitres días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**